

Expediente: 1485-CJA-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública y Protección de la Comunidad ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la implementación de un Programa de “Formación de Agentes para la Prevención, Abordaje y Resolución de Conflictos Mediante el Sistema de Mediación”.

Artículo 2º.- El objetivo del Programa será formar e instruir en el área de la Secretaría de Seguridad, a través de charlas instructivas y cursos de capacitación, al personal y agentes bajo su dependencia, en los beneficios de la mediación como instrumento para la prevención y eventual resolución de conflictos, con especial énfasis en el aspecto comunicacional como primer elemento de interacción entre el agente y las partes en situación de conflicto.

Artículo 3º.- Las charlas instructivas así como los cursos de capacitación, serán dictados sobre el concepto de la mediación como forma de prevención, evitación y resolución temprana de conflictos entre dos o más personas.

Artículo 4º.- Las charlas instructivas y los cursos de capacitación serán desarrollados de la forma y en los períodos que determine la autoridad pertinente de la Secretaría de Seguridad, quien podrá además determinar el personal bajo su dependencia cuya asistencia a algunos de los modos de formación resulte aconsejable, pudiendo incluso disponer la obligatoriedad de la formación respecto de aquellos dependientes de su área que estime necesario conforme a la relación entre el desempeño funcional del personal y las situaciones con potencialidad de conflicto, destacándose al personal de la Patrulla Municipal, personal de Defensa Civil y todo otro que la autoridad de la Secretaría estime correspondiente.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Seguridad Pública y Protección de la Comunidad, 11-1-2024

Reunión nº 8